

AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO PARA EL PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES PARA LA MODIFICACIÓN DE LOTEO DE POBLACIÓN JOSÉ GIL DE CASTRO SECTOR I, ETAPAS I, II Y III, HOY POBLACIÓN LOS ALERCES. PROCESO QUE GENERA EL LOTE RESERVA SERVIU DE 406,00 m².

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE: RESOLUCIÓN EXENTA Nº $\frac{\text{(1)} \text{ (1)} \text{ (5)}}{\text{(2)}}$

VALDIVIA, 1 7 MAY 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18 575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley № 1/19.653, de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en especial las normas del Título III sobre Probidad Administrativa,
- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de b)
- El Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley № 19.886 y sus modificaciones
- La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del d) trámite de Toma de Razón;
- Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 29, de 26 de Marzo de 2013, del Ministerio de Vivienda y f) Urbanismo, tomado razón por Contraloría General de La República con fecha 24 de abril de 2013,que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos en forma Provisoria y Transitoria;

CONSIDERANDO:

- La necesidad del Servicio de modificar Loteo de Población José Gil de Castro Sector I, Etapas I, II y III, hoy población Los Alerces de la Comuna de Valdivia;
- Conforme a lo dispuesto en DFL N° 458, de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones y en el D.S. N° 47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, las municipalidades son las únicas entidades que realizan el servicio de aprobación de proyectos y otorgan permisos de edificación de obra nueva, en el área urbana en conformidad al plano regulador comunal;
- El Ordinario N° 456, de 30 de Abril de 2013, del Director de Obras de la Municipalidad de Valdivia, dirigido al Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, el cual establece en el número 2. el monto por los derechos municipales correspondientes a la solicitud de aprobación de la Modificación de Proyecto de Loteo de la Población José Gil de Castro, hoy Población Los Alerces, según plano de Serviu GSP 1004-2013, y que una vez cancelados éstos, podrán ser retirados la Resolución de aprobación así como los planos y memorias debidamente timbrados y firmados por el Director de Obras;
- El memorándum Nº 576, de 02 de Mayo de 2013, de la Encargada de Departamento Técnico a la Encargada de Departamento Administración y Finanzas, ambas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, el cual solicita recursos para cancelar los derechos municipales respectivos, y la providencia por la Encargada de

- Departamento Administración y Finanzas, de fecha 13 de Mayo de 2013, mediante el cual instruye a la encargada de Adquisiciones "ver trato directo";
- Lo dispuesto en el artículo 8 letra d) de la Ley Nº 19.886 y artículo 10 numeral 4 de su reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250, de Hacienda, que autoriza a efectuar trato o contratación directa, en caso que sólo exista un proveedor del bien o servicio. Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- AUTORÍCESE la CONTRATACIÓN mediante la modalidad de trato directo, con la llustre Municipalidad de Valdivia, el pago de los derechos municipales para la modificación del Loteo de Población José Gil de Castro Sector I, Etapas I, II y III, hoy población Los Alerces de la Comuna de Valdivia, conforme a lo establecido en el artículo N° 8 letra d) de la Ley 19.886 y el artículo N° 10 numeral 4 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
- PROCÉDASE a réalizar el pago a la flustre Municipalidad de Valdivia, RUT: 69.200 100-1, por un valor total exento de impuesto de \$243.819.- (doscientos cuarenta y tres mil ochocientos diecinueve pesos) -3. El gasto que irrogue el cumplimiento que se aprueba por esta resolución, se imputará al Subtítulo 22 ítem 12 asignación 005 "Derechos y Tasas" del presupuesto vigente del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, correspondientes al año 2013.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE

DIRECTOR PEGION DE LA REJON DE

DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

FVM/GEC/CT Adquisiciones/6/2 De fecha 16/08/2013

TRANSCRIBIR A: Adquisiciones, SERVIU Los Ríos Oficina de Partes, SERVIU Los Ríos /